



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 002164 DE 19

03 DIC. 1998

Por la cual se concede una licencia de funcionamiento y se autorizan las tarifas a un establecimiento de educación formal.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal y no formal".

Que de conformidad con la Circular No. 19 del 3 de junio de 1994, continúan vigentes, hasta nueva reglamentación del Ministerio de Educación Nacional, los requisitos y trámites establecidos por el Decreto Nacional No. 525 de 1990 y la Resolución Nacional No. 11007 del 16 de agosto de 1990 para la concesión de licencia de funcionamiento a los establecimientos de educación formal.

Que del estudio y evaluación del proyecto educativo institucional, de la documentación y de los costos presentados por el INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL "IAUR", ubicado en el Municipio de Santa Fé de Antioquia, una comisión integrada por Supervisores de Educación, emitió concepto favorable al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y a la autorización de las tarifas educativas.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 1999, al Nivel Preescolar; a los Grados 1° a 5° del Ciclo Primario del Nivel de Educación Básica; a los Grados 6° a 9° del Ciclo Secundario del Nivel de Educación Básica y a los Grados 10° y 11° de Educación Media Académica del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, ubicado en la Calle 9ª 8-09, Teléfono: 853 28 92, del Municipio de Santa Fé de Antioquia, Departamento de Antioquia.

Es un establecimiento educativo privado, mixto, jornada diurna única, calendario A, de Propiedad de la "Corporación Arquidiocesana para la Educación" - CARED- de la Arquidiócesis de Santa Fé de Antioquia, Representante Legal, Señor Rafael Angel Yepes Rivera, identificado con la C.C. No. 3.555.206 expedida en Remedios (Ant.) y bajo la Dirección de FERNANDO ALONSO SILDARRIAGA SILDARRIAGA, identificado con la C.C. No. 15.401.135 expedida en Santa Fé de Antioquia.

Por la cual se concede una licencia de funcionamiento y se autorizan las tarifas a un establecimiento de educación formal.

ARTICULO 2°- El establecimiento deberá ajustar permanentemente su proyecto educativo a lo dispuesto en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, al Decreto Nacional No. 1860 del 3 de agosto de 1994 y a las demás disposiciones que expida el Ministerio de Educación Nacional para reglamentar la citada Ley General.

ARTICULO 3°- Autorizar al "INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAU", ubicado en el Municipio de Santa Fé de Antioquia, para cobrar las tarifas educativas que sean definidas para la Canasta Educativa del Programa Ampliación de Cobertura del Departamento de Antioquia para el año 1999 en cada uno de los niveles.

Puntaje obtenido, según Autoevaluación:

Nivel Preescolar: 54

Nivel Educación Básica: 77

Nivel Educación Media: 50

Régimen:

Libertad Vigilada

ARTICULO 4°- En todos los documentos que expida el establecimiento deberá citarse el número y fecha de esta Resolución.

ARTICULO 5°- El Director de Descentralización Educativa notificará la presente Resolución.

ARTICULO 6°- Copia de la Presente Resolución deberá fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO 7°- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación de los cuales podrá hacer uso el interesado dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARBOLEDA PALACIO
Secretario de Educación y Cultura

ANA CECILIA OSSA TABORDA
Subsecretaria de Educación y Cultura

PEDRO NEL OSPINA MORENO
Director Descentralización Educativa

MOZ/Cecilia V.

Medellín

23 DIC 1998

Ante el Director de Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, compareció el Señor FERNANDO ALONSO Saldarriaga Saldarriaga, identificado con la C.C. No. 15.401.135, expedida en Santa Fé de Antioquia, en calidad de Director del "INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL-IAUR", ubicado en la Calle 9a 8-09, Teléfono: 853 28 92, del Municipio de Santa Fé de Antioquia, quien se notificó y recibió copia de la Resolución Departamental No. 002164 del 3 de diciembre de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de los cuales podrá hacer uso el interesado dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 15.401.135

PEDRO NEL OSPINA MORENO
Director Descentralización Educativa

Cocilla V



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 032669

02 ABR 2014)

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994 contempla cuáles son las condiciones de un establecimiento educativo, el cual puede ser de carácter estatal, privado o de economía solidaria, organizado con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. El establecimiento debe reunir los siguientes requisitos: Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial; disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

De conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y No Formal", de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Desde el Artículo 2° del Decreto 3433 de 2008 se entiende que la Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo, privado dentro de su jurisdicción.

El Decreto Nacional 3433 del 12 de septiembre de 2008, "por el cual se reglamenta la expedición de Licencias de Funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media", establece en el "Artículo 9°. Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".

El parágrafo 2° del Artículo 3° del Decreto 3433 de 2008 establece que las licencias otorgadas de conformidad con las normas anteriores a la expedición de dicho Decreto conservarán su vigencia. No obstante, cualquier modificación que se requiera deberá ajustarse a lo dispuesto en este Decreto.

Mediante los Radicados 201200335926 de 2012/11/29, 201300144351 de 2013/04/18 y 201300377501 de 2013/09/12, el Presbítero Henry Ignacio Giraldo Pineda, Representante Legal de la Corporación Arquidiocesana para la Educación CAREDE, propietaria del establecimiento educativo denominado INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-, quien solicitó unificar la Licencia de Funcionamiento, aclarar las jornadas en las cuales presta el servicio educativo.

Por lo expuesto y las razones que a continuación se enuncian, se precisa revisar las Licencias de Funcionamiento otorgadas con anterioridad al Decreto 3433 de 2008 por la Secretaría de



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-

Educación de Antioquia, en el sentido de modificar y aclarar los actos administrativos con los que viene funcionando el establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la Educación "CARED", debido a:

- El INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR- debió ajustar la Licencia de Funcionamiento una vez los Municipios de Medellín (Resolución 2823 de 2002), Itagüí (Resolución 2826 de 2002) y Sabaneta (Resolución 9067 de 2010) se certificaron, dado que las Licencias otorgadas por la Secretaría de Educación de Antioquia pasaron a dichas jurisdicciones.
- En los actos administrativos emitidos no se contemplan las direcciones exactas de todas las sedes del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-.
- La Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia se percató que al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-, se le habían otorgado varias Licencias de Funcionamiento para la prestación del servicio educativo en diferentes sedes de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, debiéndose haber otorgado actos administrativos que modificaran, ampliaran o aclararan la Licencia inicialmente otorgada.

El acto administrativo que le concedió Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR- fue:

Resolución 002164 del 03 de diciembre de 1998, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 1999, al nivel preescolar; a los grados 1° a 5° del ciclo primario del nivel de Educación Básica; a los grados 6° a 9° del ciclo secundario del nivel de la educación básica y a los grados 10° y 11° de educación media Académica del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR, ubicado en la calle 9ª N°8-09, Teléfono: 8532892, del Municipio de Santa Fe de Antioquia. Es un establecimiento educativo privado, mixto, jornada diurna única, calendario A, de propiedad de la "Corporación Arquidiocesana para la educación - CARED" de la arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia.

Los siguientes actos administrativos ampliaron la prestación del servicio educativo:

La **Resolución 005824 del 22 junio de 1999** amplía, a partir de 1999, la Licencia de Funcionamiento concedida mediante la Resolución Departamental 002164 del 03 de diciembre de 1998, al "Instituto Arquidiocesano Urbano Y Rural - IAUUR", con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, Grados 8° y 9° y bachiller en bienestar Rural, Grados 10° y 11°. El SAT consiste en una estrategia educativa semipresencial y tutorial mediante la cual la población campesina, después de terminar la educación Básica primaria, continúa los estudios de Básica Secundaria y Media. Funciona con Jornadas, calendarios y promoción flexible y aprendizaje activo. El INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR, es una institución privada, de propiedad de la "Corporación Arquidiocesana para la educación - CARED" de la arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia. De igual forma el párrafo del Artículo 1° aclara que la Licencia de Funcionamiento ampara, además, a los programas desarrollados en las subsedes de los Municipios de: Abriaquí, Anzá, Buriticá, Calcedo, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Itagüí, Liborina, Sabanalarga, Sabaneta, Medellín (Corregimiento de San Cristóbal), San Jerónimo, Sopetrán, Uramita, Urrao y Vigía del Fuerte.

De igual forma el establecimiento educativo privado, INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR-, viene funcionando amparado en los actos administrativos que se describen a continuación, los cuales se deben unificar y precisar, por las razones antes expuestas, a la Resolución de Licencia de Funcionamiento 002164 del 03 de diciembre de 1998:

Municipio de ABRIAQUÍ:

1. La **Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004**, por la cual se modifica el Artículo 1° de la **Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000**, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Abriaquí, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999.



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de

atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

2. La Resolución 22222 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 9 123ª-101 del Municipio de Abriaquí, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1º, 2º, 3º 4º y 5º; a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6º y 7º, Práctico, grados 8 y 9º, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10º y 11º.
3. La Resolución 06282 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 9 123ª-101 del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de ANZA

4. La Resolución 22200 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en el corregimiento de Guintar del Municipio de Anzá, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6º y 7º, Práctico, grados 8 y 9º, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10º y 11º.
5. La Resolución 06281 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en el Corregimiento de Guintar del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1º a 5º. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de BURITICÁ

6. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Buriticá, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2º aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1º, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR.
7. La Resolución 22204 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la vereda Alto del Obispo del Municipio de Buriticá, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1º, 2º, 3º 4º y 5º, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6º y 7º, Práctico, grados 8 y 9º, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10º y 11º.
8. La Resolución 06280 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 4 4-39 del Municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1º a 5º. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CAICEDO

9. La Resolución 06279 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle Nueva del Municipio de Caicedo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria,



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra), Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-

grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CAÑASGORDAS

10. La Resolución 22201 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en el corregimiento de Castillal del Municipio de Anzá, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
11. La Resolución 06278 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 25 29°-03 del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de DABEIBA:

12. La Resolución 10355 del 12 de diciembre de 2000, autoriza provisionalmente prestar el servicio educativo en el Municipio de Dabeiba, en el nivel de educación básica, Ciclo primaria, grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria, Grados: 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de la Media Académica, Grados: 10° y 11°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR.
13. La Resolución 22202 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle Vélez 9-87 piso 3 del Municipio de Dabeiba, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de la Media Académica, Grados 10° y 11°, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
14. La Resolución 06287 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la calle Vélez 9-87 piso 3 del Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de FRONTINO:

15. La Resolución 22162 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la carrera 30 30-48 del Municipio de Frontino, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
16. La Resolución 06286 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Carrera 30 30-46 piso 3 del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de

atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-

Municipio de GIRALDO

17. La Resolución 06884 del 5 de abril de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 10-8-12 del Municipio de Giraldo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de ITAGUÍ:

18. La Resolución 10355 del 12 de diciembre de 2000 autoriza provisionalmente prestar el servicio educativo en el municipio de Itagüí, en el nivel de la Media Académica, Grados 10° y 11°; por 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. Además autoriza provisionalmente prestar el servicio educativo en el nivel de educación básica, Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria, Grados 6°, 7°, 8° y 9°, a partir del año 2000, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tiene vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de LIBORINA:

19. La Resolución 06277 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 9-11 del Municipio de Liborina, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de SABANALARGA:

20. La Resolución 06276 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 20-19-30 del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.
21. La Resolución 16897 del 23 de agosto de 2006, desagrega de la Licencia de Funcionamiento concedida al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, mediante la Resolución Departamental 005824 del 22 de junio de 1999, el municipio de Sabanalarga, cuya sede se encuentra ubicada en la Calle 20-19-30 y le autoriza la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°, como estrategia semipresencial y tutorial mediante la cual la población campesina, después de terminar la educación básica primaria, continúa los estudios de básica secundaria y media.

Municipio de SABANETA:

22. La Resolución 10355 del 12 de diciembre de 2000, autoriza provisionalmente prestar el servicio educativo en el municipio de sabaneta, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación básica, Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria, Grados 6°, 7°, 8° y 9°, y nivel de la Media Académica, Grados 10° y 11°, por el año de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tiene vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

Arquidiócesano Urbano y Rural - IAUR. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiócesana para la educación CARED.

Municipio de SAN JERÓNIMO:

23. La Resolución 06285 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Carrera 10 18-60 del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiócesana para la educación CARED.

Municipio de SOPETRÁN:

24. La Resolución 06885 del 5 de abril de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 9 10-80 del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiócesana para la educación CARED.

Municipio de URAMITA:

25. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Uramita, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiócesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiócesano Urbano y Rural - IAUR.

26. La Resolución 22205 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la vereda Balcón del Municipio de Uramita, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.

27. La Resolución 06284 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 20 17-34 del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiócesana para la educación CARED.

Municipio de URRAO:

28. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Urrao, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiócesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiócesano Urbano y Rural - IAUR.

29. La Resolución 22203 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 29 31-70 del Municipio de Urrao, para prestar el servicio educativo en el



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de

atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.

30. La Resolución 06283 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 29 31-70 del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de VIGÍA DEL FUERTE:

31. La Resolución 06275 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Carrera 19 Pueblo Nuevo del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de MURINDÓ:

32. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de MURINDÓ, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia, sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR. Es una Institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CIUDAD BOLIVAR:

33. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de CIUDAD BOLIVAR.
34. La Resolución 22206 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 50 53-11 del Municipio de Ciudad Bolívar, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de FREDONIA:

35. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de FREDONIA.
36. La Resolución 22196 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 47 49-62 del Municipio de Fredonia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

8/30

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUR–

bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de TITIRIBÍ:

37. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial – SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de TITIRIBÍ.

38. La Resolución 22195 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la Vereda la Meseta del Municipio de Titiribí, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de PEQUE:

39. El Artículo 1° de la Resolución 09854 del 8 de mayo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR del Municipio de PEQUE, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de OLAYA:

40. El Artículo 1° de la Resolución 13041 del 28 de junio de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicado en el Centro Educativo Rural El Pencal, Municipio de OLAYA, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CONCORDIA:

41. El Artículo 1° de la Resolución 15229 del 26 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUR–, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de CONCORDIA, sedes CER: Rumbadero, La Virgen, Burgos, La Hondita, La Selva, Salvo Ruiz, Majagual, Mata de Monte, La Arboleda, La Palmera, Aguacatal, Pepe Bernal y La María. mientras subsista con la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

Municipio de VENECIA:

42. El Artículo 1° de la Resolución 15316 del 27 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUR–, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de VENECIA, sede CER Piedras Blancas, mientras subsista con la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

Municipio de LA PINTADA:

43. El Artículo 1° de la Resolución 15329 del 27 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUR–, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de LA PINTADA, sede CER La Bocana, mientras subsista con la



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5 de la función administrativa Artículo 209°, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

En atención a las competencias de las entidades territoriales consagradas en el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, competencias de los departamentos, consagra, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos las siguientes competencias en el sector de la educación: numeral 6.2.7: "Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República", y el numeral 6.2.12. "organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

La norma anterior se debe concordar con la Ley 1437 de del 18 de enero de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual prescribe en el Artículo 3° que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

Por lo expuesto y en virtud del principio de economía, y en vista de la diversidad de actos administrativos relacionados con la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio educativo del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED, se hace necesario aclarar las resoluciones referidas para que se rijan como modificaciones de la Resolución 002164 del 03 de diciembre de 1998, la cual concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo.

Mediante el Radicado 201400146249 de 2014/03/25, el Presbítero Henry Ignacio Giraldo Pineda, Representante Legal de la Corporación Arquidiocesana para la Educación CARED, propietaria del establecimiento educativo denominado INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, define que la sede principal del establecimiento educativo para el ente territorial del Departamento de Antioquia está ubicado en la calle 9ª N°8-09 del Municipio de Santa Fe de Antioquia, y que las demás serán sedes de esta, para lo cual aclara cada una de las direcciones de estas.

Una vez revisada la documentación presentada la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento emite concepto técnico favorable para la unificación de la Licencia de Funcionamiento y aclaración de las jornadas del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Unificar en la Resolución 002164 del 03 de diciembre de 1998, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a partir del año 1999, al nivel preescolar; a los grados 1° a 5° del ciclo primario del nivel de Educación Básica; a los grados 6° a 9° del ciclo secundario del nivel de la educación básica y a los grados 10° y 11° de educación media Académica del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, ubicado en la calle 9ª N°8-09, Teléfono: 8532892, del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el sentido de reconocer los actos administrativos que otorgaron Licencia de Funcionamiento a otras sedes, como modificaciones de ésta, los cuales se describen a continuación:



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 108 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUUR.

Municipio de ABRIAQUÍ:

1. La Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Abriaquí, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999.
2. La Resolución 22222 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, con sede en la calle 9 123ª-101 del Municipio de Abriaquí, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
3. La Resolución 06282 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 9 123ª-101 del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de ANZÁ

4. La Resolución 22200 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, con sede en el corregimiento de Guintar del Municipio de Anzá, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
5. La Resolución 06281 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en el Corregimiento de Guintar del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de BURITICÁ:

6. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL – IAUUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Buriticá, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente – IAUUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural – IAUUR.
7. La Resolución 22204 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, con sede en la vereda Alto del Obispo del Municipio de Buriticá, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
8. La Resolución 06280 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 4 4-39 del Municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las Jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

Municipio de CAICEDO:

9. La Resolución 06279 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle Nueva del Municipio de Caicedo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CAÑASGORDAS

10. La Resolución 22201 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en el corregimiento de Cestillal del Municipio de Anzá, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
11. La Resolución 06278 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 25 29ª-03 del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de DABEIBA:

12. La Resolución 10355 del 12 de diciembre de 2000, autoriza provisionalmente prestar el servicio educativo en el Municipio de Dabeiba, en el nivel de educación básica, Ciclo primaria, grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria, Grados: 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de la Media Académica, Grados: 10° y 11°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR.
13. La Resolución 22202 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle Vélez 9-87 piso 3 del Municipio de Dabeiba, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Ciclo Secundaria Grados 6°, 7°, 8° y 9° y el Nivel de la Media Académica, Grados 10° y 11°, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
14. La Resolución 06287 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la calle Vélez 9-87 piso 3 del Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de FRONTINO:

15. La Resolución 22162 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la carrera 30 30-46 del Municipio de Frontino, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de

atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

CP 050015

973

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUUR.

16. La Resolución 06286 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Carrera 30 30-46 piso 3 del Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de GIRALDO

17. La Resolución 06884 del 5 de abril de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 10 8-12 del Municipio de Giraldo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de LIBORINA:

18. La Resolución 06277 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 9-11 del Municipio de Liborina, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de SABANALARGA:

19. La Resolución 06276 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 20 19-30 del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

20. La Resolución 16897 del 23 de agosto de 2006, desagrega de la Licencia de Funcionamiento concedida al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, mediante la Resolución Departamental 005824 del 22 de junio de 1999, el municipio de Sabanalarga, cuya sede se encuentra ubicada en la Calle 20 19-30 y le autoriza la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°, como estrategia semipresencial y tutorial mediante la cual la población campesina, después de terminar la educación básica primaria, continúa los estudios de básica secundaria y media.

Municipio de SAN JERÓNIMO:

21. La Resolución 06285 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Carrera 10 18-60 del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de SOPETRÁN:

22. La Resolución 06885 del 5 de abril de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUUR, ubicada en la Calle 9 10-80 del Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria,



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra), Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de URAMITA:

23. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Uramita, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR.
24. La Resolución 22205 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la vereda Balcón del Municipio de Uramita, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
25. La Resolución 06284 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 20 17-34 del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de URRAO:

26. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de Urrao, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR.
27. La Resolución 22203 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 29 31-70 del Municipio de Urrao, para prestar el servicio educativo en el nivel de educación Básica Ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; a partir de 1999 y para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°.
28. La Resolución 06283 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Calle 29 31-70 del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de VIGÍA DEL FUERTE:

29. La Resolución 06275 del 29 de marzo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicada en la Carrera 19 Pueblo Nuevo del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro

Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de

atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

CP 050015

[Handwritten signature]

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-

Municipio de MURINDÓ:

30. La Resolución 10355 del 12 de diciembre del 2000, autoriza provisionalmente al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, para prestar el servicio educativo en el Municipio de MURINDÓ, en el nivel de Educación Básica, Ciclo primaria, Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999, al Instituto Arquidiocesano de Occidente - IAUR. El Artículo 2° aclara que el presente acto administrativo tienen vigencia sólo mientras persista el programa de Ampliación de Cobertura Educativa en los Municipios aquí señalados. Es modificada por la Resolución 9689 del 26 de noviembre de 2004, en su artículo 1°, en tanto el nombre del establecimiento educativo es Instituto Arquidiocesano Urbano y Rural - IAUR. Es una Institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CIUDAD BOLIVAR:

31. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de CIUDAD BOLIVAR.
32. La Resolución 22206 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 50 53-11 del Municipio de Ciudad Bolívar, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de FREDONIA:

33. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de FREDONIA.
34. La Resolución 22186 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la calle 47 49-62 del Municipio de Fredonia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de TITIRIBÍ:

35. El Artículo 1° de la Resolución 4666 del 27 de abril de 2005, autoriza a partir del año 2005 al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR, con sede principal en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, en las etapas del Impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8° y 9°, y bachiller en bienestar rural, grados 10° y 11°, en el Municipio de TITIRIBÍ.
36. La Resolución 22195 del 30 de diciembre de 2005, concede licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, con sede en la Vereda la Moseta del Municipio de Titiribí, para la aplicación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT, en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, Práctico, grados 8 y 9°, y bachiller en Bienestar Rural, grados 10° y 11°. Es una institución Educativa privada, Mixta, jornadas, calendarios y promoción flexibles y aprendizaje activo, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593. Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

Municipio de PEQUE:

37. El Artículo 1° de la Resolución 09854 del 8 de mayo de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR del Municipio de PEQUE, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de OLAYA:

38. El Artículo 1° de la Resolución 13041 del 28 de junio de 2006, autoriza a partir del 2006 y mientras dure la contratación del servicio educativo, al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL IAUR, ubicado en el Centro Educativo Rural El Ponal, Municipio de OLAYA, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación preescolar y Básica primaria, grados 1° a 5°. Es un establecimiento educativo de carácter privado, Mixto, calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

Municipio de CONCORDIA:

39. El Artículo 1° de la Resolución 15229 del 26 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de CONCORDIA, sedes CER: Rumbadero, La Virgen, Burgos, La Honda, La Selva, Salvo Ruiz, Majagual, Mata de Monte, La Arboleda, La Palmera, Aguacatal, Pepe Bernal y La María, mientras subsista con la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

Municipio de VENECIA:

40. El Artículo 1° de la Resolución 15316 del 27 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de VENECIA, sede CER Piedras Blancas, mientras subsista con la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

Municipio de LA PINTADA:

41. El Artículo 1° de la Resolución 15329 del 27 de julio de 2007, autoriza al INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, a partir del año 2007, para prestar el servicio educativo en los mismos niveles y modalidades con las que cuenta con autorización legal, en el Municipio de LA PINTADA, sede CER La Bocana, mientras subsista con la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo: Se precisa que una vez los municipios de Medellín (Corregimiento de San Cristóbal), Sabaneta e Itagüí fueron certificados, la prestación del servicio educativo pasó a ser competencia de cada ente territorial certificado. Es así que las sedes ubicadas para la época en cada uno de ellos, no es competencia de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar las jornadas del INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-, en las que presta el servicio educativo: en la sede principal es jornada Mañana y en las demás sedes es jornada Completa.

Es un establecimiento educativo de carácter privado, cuya sede principal está ubicada en la Calle 9ª N° 08-09 del Municipio de Santa Fe de Antioquia, y demás sedes referidas en este acto administrativo, Teléfono: 8532892, Mixto, calendario A, código DANE de la sede principal 305042000707, Nit.811009700-0, de propiedad de la Corporación Arquidiocesana para la educación CARED.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos de las resoluciones referidas en el resuelve del presente acto administrativo continúan vigentes en lo que no contraríen la presente resolución.



Secretaría de Educación de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra). Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015

9/3/2

Por la cual se unifican y se precisan unos actos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento y se aclaran las jornadas del establecimiento educativo INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR.

Igualmente continúan vigentes los demás actos administrativos que otorgan la legalidad al establecimiento educativo.

ARTÍCULO CUARTO: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento educativo, deberá citarse el número y fecha de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto, haciendo entrega y copia íntegra, gratuita al Representante Legal de la Corporación Arquidiocesana para la Educación CARED, propietaria del establecimiento educativo denominado INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL - IAUR-. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida, al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de esta resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
<i>David E. Caballero</i> DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento Res. 533 de marzo 21 de 2014	<i>Edilma Zapata Vasco</i> Dra. EDILMA ZAPATA VASCO Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	<i>Diana Botero Martínez</i> Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ Directora Jurídica	<i>Dr. Duqueiro Antonio Espinal Chavarria</i> Dr. DUQUEIRO ANTONIO ESPINAL CHAVARRIA Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42 B 52 - 108 piso 4 - Teléfono: (4) 3838517-3838593, Centro
Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra), Línea de
atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia
CP 050015